

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Dirección Logística

Universidad: Universitat Oberta de Catalunya

Centro: Universitat Oberta de Catalunya

Código del título: 4316611

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

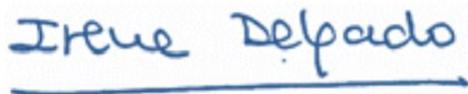
La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, marketing, comercio, contabilidad y turismo”.
- Se adapta el apartado de resultados de aprendizaje de la titulación (RAT), fruto de la adaptación de la memoria a los requisitos del RD 822/2021, y se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje (C4).
- Se modifican los Criterios y procedimiento de admisión.
- Se disminuye el número de ECTS de complementos formativos para ajustarse a lo dispuesto en el RD 822/2021. Así, se suprimen los complementos formativos de “Introducción a la dirección de operaciones”, de 6 ECTS, e “Introducción a la información financiera”, de 4 ECTS. La modificación se considera adecuada.
- Se actualiza el enlace a la normativa académica de la UOC.
- Se modifica el reconocimiento de títulos propios. Se suprime el reconocimiento del título propio de Máster en Dirección de Operaciones y Logística Integral, ya extinguido, por falta de correspondencia entre sus contenidos y los del máster que se somete a modificación.
- Se modifica el nombre de la asignatura optativa de 4 ECTS “Abastecimiento responsable y logística inversa” que pasa a denominarse “Cadena de suministro y economía circular”.
- Se actualiza la información en diversos apartados de la memoria: Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, Personal académico y de apoyo a la docencia, Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios, Cronograma de implantación, SIGC, Información pública, Responsable del título, Representante legal, Solicitante, e Informe del SIGC.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos